Año IV. Miércoles 1.° de Abril de 1874. Núm. 797.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.

En Francia: trimestre 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



LA LUCHA.

REDACCION.

Plaza de la Indpendencia, n.° 3, 1.° derecha.

ADMINISTRACION.

Calle de la Zapateria vieja núm. 4. Principal.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y administracion de este periódico.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIRECTOR; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICION.

La propiedad, elemento esencial de la vida humana, derecho íntimo y personal del hombre, institucion social que afecta á todos los intereses y funda universales y complejas relaciones políticas, religiosas, económicas y civiles, se distingue de otras instituciones por el signo peculiar de la estabilidad y la permanencia. Por eso las reformas que pueden afectarla, aun siendo de aquellas que se derivan de su propia constitucion y solo modifican sus formas manteniendo inalterable su esencia, no es bien que se realicen jamas en la vida normal de los pueblos sino mediante una elaboracion porfiada de todas las fuerzas sociales, que dé tiempo á que se consulten todos los derechos y se aprecien todos los intereses, para que de este modo cualquier alteracion en el régimen de la propiedad venga á ser como el postulado necesario de una reforma lentamente realizada en la esfera de las ideas, de las creencias, de la vida entera de las naciones, que le sirve de indispensable preparacion y de forzoso antecedente.

Si por desgracia sustituye cualquier otro á este natural y lógico procedimiento, por virtud de anómalas circunstancias, ó en fuerza de pasiones imprevisoras, ó tras el estímulo de impaciencias irreflexivas, suele acontecer que caiga la reforma en exageraciones peligrosas, ó llegue à imprudentes y provocadores extremos; y entonces, falta de consistencia y desprovista de fundamentos morales y jurídicos que la mantengan, ó lleva una honda perturbacion al seno de la sociedad donde se realiza, ò sin encarnar en la realidad de la vida sucumbe ante la oposicion legìtima é invencible que despierta.

Sirven á esta verdad de nueva confirmacion y experiencia las leyes de 20 de agosto y 16 de setiembre de 1873 sobre redencion de foros, subforos y otras pensiones y cargas de la misma naturaleza; leyes cuyo principio generador y cuyo objeto final acaso son justos y de seguro corresponden à las necesidades de los tiempos, pero cuyos medios pugnan con derechos, intereses y costumbres que constituyen un estado social que, ni debe desatenderse por el legislador, ni puede desvanecerse y borrarse al solo impulso de una disposicion legal sin grave riesgo de ofender la justicia y lastimar respetables y seculares intereses.

Al lado de aquella lucha tenaz y heroica, emprendida y sustentada para restablecer nuestra personalidad nacional, salvar nuestra fé religiosa y recabar nuestra independencia, acometieron otra empresa nuestros mayores, no tan brillante como aquella, pero no menos provechosa y fecunda; la de poblar aquellos reconquistados desiertos y cultivar aquellos yermos y convertir por el riego de su sudor y esfuerzo de su trabajo en hermosos y ricos campos los antes toscos eriales.

Para realizar esta conquista del suelo contra la naturaleza las clases inferiores recibieron de los Monarcas y de los señores seculares y eclesiásticos el derecho de utilizar la tierra mediante el pago de cierto cànon, la prestacion de ciertos servicios y el reconocimiento constante de su señorío directo. Así nacieron las enfiteusis, los beneficios y los feudos segun las exigencias locales, la condicion de los territorios ó los propósitos de los fundadores; y así surgieron en Galicia, Asturias y Leon los foros, y en Aragon los treudos, y en otras regiones las demás rentas y gravámenes que afectan y modifican la propiedad territorial.

Y no hay duda que el tìtulo originario de los señores directos tiene una legitimidad jurídica è histórica que á nadie es permitido desconocer; ni se oculta tampoco el ànimo imparcial y sereno que si el influjo de las ideas, el poder de los hechos y la accion del tiempo han alterado el mejor modo de ser la propiedad en aquella forma constituida, y tienden á organizarla sobre el principio personal é individualista, el régimen foral produjo grandes beneficios y fué tan previsor, que por él se han visto muchas provincias españolas libres del mal de los latifundios, y por consiguiente del socialismo campesino que en otras partes se levanta injusto y realiza criminales devastaciones, ó amenaza con destruir airado los derechos mas claros y los mas legítimos y respetables intereses.

Por otra parte, si el trabajo no es principio y fundamento de la propiedad, constituye, sin embargo, un título respetable en favor de quienes lo emplean; tanto mas respetable, cuanto más lo consagre el tiempo. Por esto quizá, y no obstante que apenas si se vislumbraban entonces ciertas ideas económicas, consagradas mas tarde por la ciencia moderna, cuando los señores directos, manteniendo el rigor de su derecho y en ejecucion estricta de los contratos primitivos que generalmente se hicieron *por la vida de tres Reyes y veintinueve años más*, intentaron consolidar el dominio en aquellas tierras aforadas que, gracias al trabajo empleado durante largas generaciones por los foreros, habian recibido grandes aumentos, aquellas pretensiones suscitaron un gran conflicto, á que puso término una acordada del Consejo de Castilla mandado suspender todos los juicios abiertos para la consolidacion de los dos dominios por virtud de demanda de los aforantes, y manteniendo por entonces el estado civil, social y económico nacido de los contratos forales y anterior á aquellas demandas.

Ensayo tímido é insuficiente, anuncio vago de principio de redencion en beneficio de los que habian trasformado la tierra y contribuido asídua y pacientemente al desarrollo de la riqueza nacional; pero en

Entonces se puso á cantar con hermosavoz, admirable entonacion y no menos admirable flexibilidad de garganta, dotes tan necesarias para los cantos andaluces, con cortos intérvalos y distintas tonadas, estas coplas:

Los lindos ricitos rubios
Que te adornan esa frente,
Parecen campanillitas
Que van llamando á la gente,
Los dientes de tu boca.
Me han prendido à mí:
¿Quién ha visto cadenas
Hechas de marfil?
La nieve por tu cara
Pasó diciendo:
Donde yo no haga falta.
No me detengo.

Entonces se corrió pausadamente el cerrojo, y se abrió con tiento la ventana.

—Rosa, dijo acercándose Vicente, ó has perdido el oido á duermes mas que un gusano de seda.

Pero apenas notó que la reconvenida lloraba amargamente, no estando acostumbrado en su tranquila vida à ver escenas y lágrimas, esclamó asustado:

—¡Jesus, María! Rosa ¿qué tienes?

—Pues qué, ¿no sabes? contestó ella.

—Yo no. ¿Qué es?

—¡Qué hay sorteo!

Vicente tornó al instante á su tranquilidad y á su alegría, y dijo:

—Pues qué, ¿no es mas que eso? No te apures; á mi no me toca la suerte, ténlo por seguro; á mis hermanos tampoco les tocó. Pero á un turbio correr, si me tocase, tendríamos paciencia.... cómo ha de ser; no todo el monte es orégano.

¡Ocho años, Vicente; eso es media vida!

¡Qué habian de ser! Pasan ocho años como vara de mal paño. Pero no serán ocho, seràn seis, que à los que se alistan para pasar el charco les rebajan dos.

—¡No, Vicente, no, por María Santísima, embarcarse, y luego encontrarse allá con la epidemia! No, no; mas vale pasar los ocho años en tu tierra.

—Rosa, el mal camino andarlo pronto.

—¿Y si no vuelves?

—¡Que no vuelva! ¿Por qué no; no volvió tu padre y otros miles? No seas cavilosa, ¿por qué no habia de volver yo?

—¿Y si se vá á pique la embarcacion?

—Salgo á la orilla como un pez en la mano.

—¡Ay Vicente, esclamó redoblando su llanto la desconsolada Rosa; lo que me saca de tino es el ver lo poco que te pesa la ausencia!

—Sí que me pesara si llegase el caso de que me tocase la suerte; pero solo ella, pues

No me pesa ser soldado
Si me tocase la suerte,
Que no me pesa el fusil

último término tregua impuesta á la comenzada lucha; tregua que se ha mantenido por espacio de un siglo, y que ya es fuerza que se convierta en tratado de paz, en bien de los altos intereses y en obediencia á los sanos principios que imperiosamente la demanda.

Es, pues, indispensable un definitivo remedio; mas para que tenga eficacia es preciso aplicarle en beneficio de los intereses, salvando en lo posible todos los derechos y atendiendo con exquisito celo á todas las necesidades, y no en perjuicio de los unos y para favor exclusivo de los otros, que es el servicio de que adolecen las leyes de 20 de Agosto y 16 de Setiembre de 1873, especialmente en la supresion del laudemio, que es como el título material del dominio directo, en la fijacion de tipos arbitrarios y acaso injustos para capitalizar la pension redimible, y en el establecimiento de plazos para realizarla, dejando aparte la impropiedad y la injusticia de incluir en los preceptos de aquellas leyes el contrato de *rabassa morta*, que ni tiene identidad con los foros y demás cargas á que dichas leyes se refieren, ni afecta formas incompatibles con las necesidades del órden social ni contrarias á los principios de la ciencia.

Acaso nacen estos vicios de la precipitacion con que fueron concebidas y preparadas aquellas leyes sin la copia de datos que son menester en asunto de tal importancia; sin la garantía del concurso de todas las opiniones, y con la singular novedad de ser debidas á la iniciativa personal que les da cierto carácter estrecho, y no á la más reposada y discreta del poder, atento á todos los intereses y en posesion de los antecedentes precisos para ilustrar cuestiones tan trascendentales y complejas.

Ha sido natural consecuencia de todo esto que á la tregua secular impuesta á los contendientes por la sabia resolucion del Consejo de Castilla haya sustituido la súbita victoria del uno con agravio y menosprecio de los derechos del otro, que en estos momentos de reconstruccion social y de enérgica disposicion á restablecer los fundamentos del órden acude al Gobierno exponiendo sus quejas y reclamando una medida reparadora que, conteniendo el mal en su orígen, de lugar á que las pasiones se calmen y las voces de la razon se atiendan á fin de que, ilustrada la opinion y formando el juicio, se resuelva la cuestion en los términos que aconseje la conveniencia acomodada con la justicia.

No podia el Gobierno desantender tan numerosas reclamaciones, ni olvidar en esta circunstancia el carácter reparador de la política que realiza. No abandonar seguramente los principios de que procede todo el organismo moderno en materia de propiedad, ni resuelve ahora cuestiones que necesitan ser examinadas con más serenidad y reposo; pero tampoco puede desconocer que son necesarias la prudencia, la mayor ilustracion del juicio, la copia de noticias y de razones, y el concurso de autorizados pareceres diversos para resolver en definitiva asuntos que tocan á tan cuantiosos intereses y afectan á derechos tan importantes.

Así se propone hacerlo el Gobierno de la República, ya con el concurso de las Córtes, ya por sí, si á tanto la necesidad le obligase; y así como ahora acude solícito á la defensa de antiguos intereses que le invocan, así piensa acudir en ocasion oportuna al amparo de otros intereses dignos tambien de consideracion y respeto, no por medidas irreflexivas y parciales, sino por una ley general, meditada y prudente de extincion de todas las cargas que afecten á la propiedad inmueble.

En su virtud el Ministro que suscribe, de acuerdo con el consejo, tiene la honra de proponer el siguiente decreto.

Madrid 20 de Febrero de 1874.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cristino Martos.

GERONA 1.° DE ABRIL DE 1874.

NO NOS CANSAREMOS.

Por mas que se nos acuse de pesados, no nos cansaremos de repetir que sino se aplica la ley en todos los casos que puedan ocurrir con la severidad con que pueda hacerse, es inútil que nos cansemos en defender á la sociedad de sus adversarios y á la libertad de sus enemigos, porque faltando la razon de la fuerza allí en donde la fuerza de la razon se desconoce y hasta se escarnece dando lugar á las desdichas que hoy lamentamos y á las pérdidas que sentimos, es imposible conseguir otra cosa que el desprestigio primero y la vergüenza despues.

La ley es la prudencia de las sociedades, ha dicho Villemain, y Joubert asegura que si se trata de saber buena es la verdad; pero si se trata de vivir, mejor es la prudencia. Reduciendo las dos afirmaciones de los sabios citados á una sola, podemos asegurar con ellos, que si la prudencia es necesaria para vivir y es la virtud cardinal de las sociedades bajo la forma de ley, la ley debe cumplirse siempre porque solo con la ley pueden vivir las sociedades ó lo que es lo mismo, solo con la ley pueden salvarse los pueblos y el deber primordial de los encargados de rejir los destinos de los pueblos como el nuestro amenazados y en parte sumidos en los horrores de la guerra civil, es la aplicacion de los medios cohercitivos en todos los casos en que sea necesaria.

Hay momentos en la vida de los pueblos en que es preciso saltar por encima de todo para salvarlos y los momentos actuales son para España los mas apropósito para aplicar la ley inexorable de la guerra por mas que esta necesidad entristezca nuestro espíritu y lacere los sentimientos liberales de nuestro corazon; pero ante la salud de la patria es necesario olvidar las opiniones de escuela y ahogar con sobrehumano esfuerzo nuestros própios sentimientos, para pedir como lo venimos haciendo, que una represion racional pero inflexible y adaptada á la situacion creada por los enemigos de la libertad, es lo que debe imperar en todos los ámbitos de la península en donde la guerra civil ensangrienta el suelo pátrio, único modo de hacerse respetar y reprimir á los díscolos y á los malvados.

Las leyes derivadas de la constitucion de 1869 podrán ser muy buenas en tiempos bonancibles y en épocas octavianas; pero en períodos de anormalidad, en circunstancias de fuerza en que el enemigo nos trata con el hierro y con el fuego y el país sucumbe bajo los escombros de las ruinas y se asfixia en medio de una admósfera de incendio y de petróleo; el proceder respetuoso de la democrácia y las leyes de esta, deben velarse tupidamente para emprender la accion fuerte y robusta que aconseja, reclama y exige la guerra y la salvacion del país. La salud del pueblo es la suprema ley; cuando el pueblo sufre, cuando la libertad corre peligro, cuando la patria enferma, es indispensable acudir en su auxilio usando los medios que la razon y la ciencia aconseja; pero cuando estos no bastan ó son insuficientes, entonces el propio espíritu de conservacion y el cariño al paciente, obliga acudir al medio extremo, medio que por lo regular es el salvador y decide favorablemente la crisis que se lamenta.

La guerra debe hacerse con la guerra: esto decimos todos los liberales y esto ha dicho el Gobierno. ¿Que se espera á poner en vigor la guerra para acabar con la guerra?

En el campo se nos arruina, conspiran

Pero sí dejar de verte (1).

—Me olvidarás, Vicente.

¿Qué te olvidaré, Rosa? Eso no lo temas, ni te puede pasar por las telas del pensamiento:

Primero que yo te olvide
(¡Mira qué comparacion!)
Ha de calentar la luna
Y ha de refrescar el sol.

—Yo sí que puedo temer, Rosa, porque D. Próspero te anda pretendiendo, y aunque es mas feo que el sargento de Utrera, que reventó de feo, y que tiene al ángel sirviendo al rey, tu padre lo apadrina, y tanto pueden dar...

—Calla, calla, Vicente.

El quererme á mí quitar
Tu amor de mi pensamiento,
Es escribir en el agua,
Y es predicar en desierto.

Créelo, Vicente, no quebrará la soga por mí; créelo como artículo de fé.

—¿Por qué, Rosa?

—Porque en llegando á querer, la mas firme es la muger.

—Pues cree tú tambien, Rosa, como artículo de fé, que lo mismo la muger que el hombre, quien bien ama tarde olvida.

(1) Intercalamos estas coplas en el diálogo, aunque no es propio, ni lo hace el pueblo, con el fin de espresar sus ideas de la misma manera que lo hace él en su poesía.

cediendo que sea una ilusion, pero voluntariamente bajo su dulce imperio, confesamos que no podemos oir la espresion tan suave y triste de esa ave solitaria de la noche sin conmovernos profundamente y sin persuadirnos de que siente lo que espresa. ¿Y acaso no podria ser que el escalpelo de nuestra fria razon, que nos empeñamos en hacer regulador, arbitrio y solo juez de las cosas, así morales como materiales, haya cortado lazos, destruido armonias, y roto comunicaciones entre las partes que existen en las cosas creadas? Dirán que es inverosimil que las hubiese. ¿Porque? Pero aun dado ese caso, no rechaza ni la fé ni la poesia las ideas por inverosímiles sino por lo malas, nocivas y bajas. Las admite inverosímiles como las mas bellas plumas de las alas de su fantasía, que elevando su ente á mayor altura, es dable la acerquen mas á la verdad que no la razon que le dá la humana concepcion por cárcel.

Vicente llegó á la portada de la huerta en que ya hemos introducido al lector, que á la sazon estaba cerrada. El fuerte gruñido de un pero le avisó que no estaba dormido su vigilante.

—Calla, Palomo, que soy yo dijo Vicente. Enterado el perro, prosiguió su ronda sin cuidarse mas del que se presentaba: éste trepó con lijereza y maña por las mal unidas tablas que formaban la puerta, y saltó adentro. Encaminóse hácia espaldas de la casa donde habia una pequeña ventana enrejada; tocó á su postigo que estaba cerrado, pero no recibió respuesta; silbó, pero la ventana permaneció cerrada.

los enemigos, en las poblaciones pequeñas se roba y asesina; la sangre liberal enrogece nuestras comarcas derramada por el fanático asesino: el principio de autoridad desconocido; los ojalateros soliviantando el espíritu público á toda hora del dia mintiendo, en contra nuestra á mas no póder ¿qne se espera pues á emplear la ley de la guerra que segun Villemain es la prudencia de las sociedades y segun Joubert es necesaria para la vida? Fuego al fuego, hierro al hierro, procedimiento á procedimiento, y hasta inhumanidad á inhumanidad, si es preciso, porque lo que importa es terminar de una con esta guerra infame y con esta anarquia criminal en que vivimos tantos meses hace.

Ahoguemos en nuestro pechos los propios impulsos que nuestras convicciones nos sugieren y solo miremos que la patria enferma y la libertad amenazada nos exigen imperiosamemente el cambio de remedios para recuperar la salud perdida.

La guerra debe contestarse con la guerra; la ley de la guerra es una necesidad prudente y es indispensable plantearla si queremos vivir. Venga el planteamiento de esa ley salvadora; esto hemos pedido, pedimos hoy y no nos cansaremos de pedir, porque tenemos la íntima conviccion que sin ella es imposible conseguir lo que todos anhelamos.

GACETILLA GENERAL.

—El domingo último se publicó en esta capital el siguiente bando;

D. Manuel Buceta del Villar mariscal de campo de los ejércitos nacionales y Gobernador militar interino de esta provincia.

Hace saber: que las autoridades reunidas en tres sesiones celebradas en igual número de dias para discutir los medios que podrian emplearse para la reunion de fondos con que satisfacer las deudas hasta ahora contraidas por consecuencia de las obras de fortificacion ejecutadas para la defensa de esta poblacion y continuar las que faltan para completar las que se consideran de precisa necesidad, han acordado lo siguiente:

1.° Todos los vecinos contribuyentes de esta ciudad satisfarán en la delegacion del Banco de España en esta provincia un trimestre de las contribuciones territorial é industrial con carácter de extraordinario.

2.° Los que no hayan satisfecho las cuotas que en concepto de repartimiento extraordinario de guerra le fueron impuestas por la corporacion municipal en 26 de agosto último, lo verificarán de ambos impuestos á un mismo tiempo y antes precisamente del dia 15 del próximo abril.

3.° Los que no verifiquen el pago antes de la fecha señalada en el artículo segundo, serán considerados como rebeldes y en tal concepto sometidos á la comision militar sin perjuicio de proceder gubernativamente á la recaudacion de las cantidades que respectivamente les correspondan.

Lo que se publica por bando y se fija en los sitios de costumbre para conocimiento y cumplimiento de quien corresponda.

Gerona 28 de Marzo de 1874.—Manuel Buceta.

—Ayer entró en esta capital un sargento de cazadores hecho prisionero de los carlistas en la accion de Oix.

Segun lo que refiere, los facciosos han hecho nuevos fusilamientos en individuos del ejército, cuyos verdaderos asesinatos llevaron á cabo en Alpens.

Así lo cuenta y así lo consignamos, por mas que nada haya llegado á nuestros oidos por distinto conducto.

—Dícese que Savalls ha ofrecido venir á Gerona dentro de pocos dias.

Se conoce que este caudillo de la carcunderia habrá tenido tratos íntimos con habitantes del barrio de Triana, solo que las andaluzadas no cuelan en tierras catalanas.

—Los artículos de primera necesidad están esperimentando en sus precios un alza de gran consideracion que viene á aumentar el mal estar económico de la clase menos acomodada de la capital y de todos estos vecinos en general.

El aumento á que nos referimos no tendria nada de particular si el bloqueo de Gerona fuera en sus efectos lo que el nombre indica; pero siendo solo nominal y no careciendo el mercado de nada de lo necesario, lo cual lo compran los vendedores puede decirse que al precio corriente, ni se comprende ni se explica la causa de que lo tengamos que comprar los consumidores á un precio subido y mas que esto exhorbitante y sobre todo, no comprendemos el por que las autoridades no ponen límite á la codicia de unos cuantos que se han propuesto doblar el capital valiéndose para ello de las críticas circunstancias por que estamos atravesando. No es lo peor esto, sinó que sobre el precio de las cosas, viene todavia en daño de la falta de peso en detrimento del pobre consumidor. Esto da lugar á las quejas que la opinion pública exhala á todas horas del dia, quejas muy justas y que tenemos la seguridad de que serán completamente atendidas por quien tiene el deber de hacer cumplir la ley á todo el mundo.

—La compañia de voluntarios movilizados al mando de su capitan Moreno, condujo ayer á esta capital cincuenta y cuatro carros cargados de comestibles y carbon que se dirigian hacia la montaña.

Los artículos introducidos se vendieron en el mercado y no produjo esta venta los resultados qu debiera, porque los especuladores, faltando abiertamente á lo dispuesto en los bandos de buen gobierno, abarcaron con lo que pudieron en perjuicio del público

Llamamos la atencion de nuestras autoridades sobre estos abusos que si bien redundan en beneficio de los explotadores del bloqueo, daña en alto grado á los intereses del público quien ha de comprar caro lo que puede adquirir á menor precio.

—Sumamente concurridas han estado las funciones de las cuarenta horas que se han celebrado en nuestra santa iglesia Catedral el domingo, el lunes y martes santo.

—Ya debe haber entrado en Barcelona el nuevo capitan general del principado Sr. Serrano Bedoya, el cual trae consigo numerosas fuerzas que inmediatamente comenzarán á operar contra los carlistas.

—Tenemos noticias de que el nuevo jefe de operaciones que viene á esta provincia, es el general Ametller.

—Hace dos dias que los cuerpos del ejército de guarnicion en la plaza, salen por las tardes á hacer el ejercicio al campo de Marte y andenes principales de la dehesa.

Con esta ocasion y la de haber dispuesto las autoridades el establecimiento de avanzadas en Santa Eugenia y otros puntos cercanos á la ciudad, son muchos los vecinos que salen á pasear por los alrededores de esta.

ULTIMA HORA.

Ayer tarde recibimos el siguiente telégrama;

Gobierno de la provincia de Gerona.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«La «Gaceta» en suplemento extraordinario dice lo siguiente: Acaba de llegar D. Juan de Zabala y Guzman, ayudante de campo del presidente del Poder Ejecutivo y ha manifestado que el ejército, despues de conducirse con el mas distinguido arrojo y entusiasmo, conserva todas las posiciones conquistadas y continua su laboriosa marcha á traves de las sucesivas lineas atrincheradas que el enemigo le opone.

El espíritu de nuestros bravos soldados se mantiene á la altura de su reputacion sin decaer un instante, á pesar de las sensibles bajas que eran de esperar, dada la calidad del terreno y de las defensas con que el arte lo ha hecho mas difícil. Con tales soldados y las distinguidas condiciones del ilustre general que los conduce, no peligra la causa de la libertad.»

Lo que participo á V. E. para su satisfaccion y conocimiento.»

Lo que comunico á V. por si se sirva insertarlo en el periódico de su digna direccion para conocimiento y satisfaccion del público.

Gerona 31 de Marzo de 1874.—El gobernador, Vicente de Fuenmayor.

---

mire V. que su hija, con su airecito de mosquita muerta, es mas terca y mas voluntariosa que una rama mal guiada.

—Próspero, repuso el tio Curro, mas que tengas 25,000 pesos, mira cómo hablas de ella: tú, toda tu casta, y cuántos tienen boca, han de enjuagarsela con agua de rosa para hablar de mi hija, ¿estás?

—Vamos, tio Curro, respondió Próspero, como es V. hortelano, está V. hecho á coger el rábano por las hojas. ¡Qué mal he de hablar yo de su hija de V., si lo que pretendo es casarme con ella? Lo que estoy es despechado, porque su hija de V. es peor que un peñon que ablanda una gotera contínua; pero ella cuanto mas me vé penar, y mientras mas me desvivo, mas dura está.

—Pues hazte *los cargos*, hombre, que el duro peñon no lo soy yo, que desde la primera vez que me hablaste, me tienes mas blando que unas poleadas.

—Pues ablándela V. á ella, señor.

—¿Cómo? ¡si no bien la digo una razon cuando se eche á llorar por su cara abajo y la madre se enjesta por tres dias! ¡Qué quieres, hombre! Las *señás* mugeres tienen mucho de la trastienda, pero en cuanto á sentido no tienen ninguno, y en cuanto á sesos.... ¡perdone V. por Dios! Los novios les han de entrar por el ojo derecho, y sino, no tenemos *naa*. Tú, hijo, (te lo digo, no por ofenderte, sino porque es la pura verdad), eres feo con coraje, y el otro maldito *Estripaterrones* es un real mozo, que se puede presentar al rey de Francia. No puedo hacer mas que acompañarte en tu sentimiento, que es sentimiento

Un mes despues se habia verificado el sorteo. Próspero habia salido libre; Vicente era soldado. El tio José nada demostró cuando se despidió éste. «Dios vaya contigo, hijo, fué su despedida. Sé hombre de bien, mas que no medres, que mas vale ser honrado que no enviado. Vé con buen ánimo, que con el temor de Dios vas seguro, con la vergüenza vas firme, y con el escapulario de la Vírgen del Cármen vás amparado. Adios, hasta mas ver en esta ó en la otra.»

Diciendo esto, le volvió bruscamente la espalda, se internó en el monte y desapareció entre el espeso follaje. Cuando volvió al anochecer á su casa, estaba sereno como siempre.

CAPÍTULO VI.

Don Próspero prosperando.

Un año habia pasado, y poco cámbio habia traido en las cosas y persónas que han figurado en la relacion precedente: solo las frescas megillas de Rosa habian perdido sus subidos y brillantes colores. Vicente, segun se lo habia propuesto, para abreviar el plazo de su servicio, se habia embarcado con las tropas destinadas á Cuba.

—¡Por vida de la chiquilla terca que vá á enfermar por ese demonio de *come en rancho!* decia algunas veces el tio Curro.

—No lo temas, contestaba su muger; lo propio que dices tú decia mi padre, y no enfermé.

Impaciente entonces el marido, le volvia la espalda y se iba á sus faenas canturreando:

SECCION DE ANUNCIOS.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. Sta. Teodora mr.

SANTO DE MAÑANA. Jueves Santo S. Francisco de Paula fc.

Madre, yo quiero casarme,
No me diga usted que no,
Porque me ha salido un novio
Que sabe tocar el tambor.
Leñador, madre, lo quiero,
Que saque astillas;
Bien, hija, y que las saque
De tus costillas.

Si Rosa oia á su padre, estaba llorando todo el dia, cantando sin cesar de llorar:

En la soledad del campo
Me puse á llorar mis penas,
Y fueron tantos mis llantos
Que florecieron las yerbas.
A la mar fueron mis ojos
Por agua para llorar,
Y se vinieron sin ella
Porque estaba seco el mar.

Un dia se presentó Próspero con cierto aire de aplomo y de importancia al tio Curro, en el momento en que estaba éste enganchando su buey al palo de la noria.

—Buenas tardes, tio Curro, dijo el recien entrado.

—Dios te las dé muy buenas, contestó el hortelano, que añadió al volverse y notar que su interlocutor estaba vestido de negro: ¡Jesus! qué *fúnebre* estás, ¿quién te se ha muerto?

—El hermano de mi madre, que estaba en la Habana.

—En descanso esté. (¡Ata, pajarito! que para poste no tienes precio, buey maula, buey retecansado!) Hombre, paró la goterilla; ya no vendrán aquellas remesitas y aquellas cajitas de *sal de la Habana* (1).

—Verdad es; pero en cambio ha dejado á mi madre 20,000 duros.

—Que no te parecerán á tí sino muy blandos.

—O sean 25,000 pesos, añadió Próspero.

—¡Que á tí no te pesaràn. (Mal haya tu flojera, Pajarito del demonio, que eres como el buey Simon, cortito de peso y largo de esporton.) Tu suerte, Próspero, tu suerte, hijo, que se pierde de vista.

—Mi madre quiere que me quite de ayo de escuela y la maneje el dinero que se ha de invertir en viña y bodegas para criar los mostos.

—Y cate V. ahí á Periquito hecho fraile, hacendado, cosechero y almacenista: ¡pues no es nada! ¿qué mas puedes desear, hijo de la suerte? ¡por vida de las aves frias! ¡y todavía tienes cara de Viernes Santo!

—¿Qué mas puedo desear? repuso Próspero. Tio Curro, veinticinco pesetas son cien reales, y en faltando un ochavo no están cabales. ¿Se entera V.?

—Ya, ya estoy, contestó impaciente y picado el tio Curro, mi niña es el ochavo que falta; pues sábete que tú eres los 25,000 pesos que á ella le están de mas. ¿Me entiendes?

—Mire V., dijo sentido el improvisado ricacho, en quien la riqueza iba despertando arrogancia;

(1) Azúcar.